

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA ÁREA ADMINISTRACIÓN INTERIOR Y JUSTICIA

INFORME FINAL

Policía de Investigaciones de Chile

Número de Informe: 229/2012

17 de junio de 2013





DAA. Nº 2.392/ 2013

REMITE INFORME FINAL N° 229, DE 2012. SOBRE **VALIDACIONES** EFECTUADAS EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 17. JUN 13 1038117

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final Nº 229, de 2012, sobre las validaciones efectuadas en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMING MENDOZA ZUNIGA

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUSLICA

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE

> RTE ANTECED



DAA. Nº 2.391/2013

REMITE INFORME FINAL N° 229. DE 2012. SOBRE **VALIDACIONES** EFECTUADAS EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 17. JUN 13 038118

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final Nº 229, de 2012, sobre las validaciones efectuadas en la Policía de Investigaciones de Chile.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO Abogado Jefe de la División de Auditoria Administrativa

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PRESENTE

> RTE ANTECED

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE SECRETARIA GENERAL



DAA, Nº 2,394 / 2013

REMITE INFORME FINAL N° 229, DE 2012, SOBRE **VALIDACIONES** EFECTUADAS EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 17 JUN 13 1038119

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final Nº 229, de 2012, sobre las validaciones efectuadas en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General Maria Isabel Carril Caballero Abogado e la División de Auditoria Administrativa

AL SEÑOR JEFE UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PRESENTE

RTE ANTECED

> POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE SECRETARIA GENERAL



DAA. Nº 2.393/ 2013

REMITE INFORME FINAL N° 229, DE 2012, SOBRE VALIDACIONES EFECTUADAS EN LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 17. JUN 13 038120

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 229, de 2012, sobre las validaciones efectuadas en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS Jefe Unidad de Seguimiento División de Auditoria Administrativa

Por Orden del Contralor General MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO Abogado

Jose de la División de Auditoria Administrativa

S

A LA SEÑORA JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA PRESENTE

> RTE ANTECED

PTRA 13.022

INFORME FINAL N° 229 DE 2012, SOBRE VALIDACIONES EFECTUADAS EN LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

SANTIAGO, 17 JUN. 2013

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización, esta Entidad de Control efectuó una auditoría en la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, en relación a la cual se estimó pertinente realizar, además, algunas validaciones en la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, con el fin de verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por dicha entidad para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofes, conforme lo establece el decreto N° 156, de 2002, del ex Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva en materia de emergencias desarrollada por la Policía de Investigaciones de Chile, en concordancia con lo establecido en el precitado decreto N° 156, de 2002.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, verificaciones en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios.

A LA SEÑORA

JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

PRESENTE

CBF/MJP



UNIVERSO Y MUESTRA

El examen consistió en la validación y análisis de los procedimientos y medidas adoptadas por la PDI, para prevenir situaciones de emergencias o desastres. Cabe señalar que dicha institución, de acuerdo a su marco de acción, tiene injerencia en el Sistema Nacional de Protección Civil.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el citado decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, se aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un sistema de comunicaciones de emergencia que permita asegurar el contacto entre la intendencia regional, gobernaciones provinciales y municipalidades con los organismos integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de la emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la ONEMI cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia en cada región del país, así como también, planes regionales para hacer frente a situaciones de emergencia.

Asimismo, se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, entre las cuales se encuentran las Fuerzas Armadas, la Corporación Nacional Forestal de Chile, la Dirección General de Aguas, Carabineros de Chile, Bomberos, la Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otras, las que desarrollan labores de apoyo y/o técnico.

Por su parte, la ONEMI debe efectuar una coordinación en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el aludido decreto N° 156, de 2002, con cada uno de los participantes del Sistema Nacional de Protección Civil.

Es necesario dejar establecido, que aún cuando la Policía de Investigaciones no forma parte del actual Sistema Nacional de Protección Civil, su participación ante hechos de la naturaleza mencionada se considera relevante dentro del marco de protección de la ciudadanía, por tal razón fue objeto de examen por parte de esta Contraloría General.

2



RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado del análisis dio origen al preinforme de observaciones N° 229, de 2012, que fue puesto en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante oficio N° 6.194, de 29 de enero de 2013, dándose respuesta a través del oficio Ord. N° 68, de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente informe final.

PREPARACIÓN ANTE EVENTUALES EMERGENCIAS

Se procedió a realizar un análisis del nivel de preparación de la institución, ante posibles situaciones de emergencia, con la finalidad de verificar su participación y los medios de que dispone, para apoyar la prevención y dar respuesta ante eventuales desastres o catástrofes, tanto naturales como antrópicas que se puedan suscitar.

1. Ámbito externo, coordinación institucional con la ONEMI

Respecto de esta materia se constataron las

siguientes situaciones:

a. Mediante oficio N° 908, de 29 de diciembre de 2011, la Oficina Nacional de Emergencia informó a la Policía de Investigaciones que a partir del año 2011, por instrucción del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, incluyó dentro del "Comité Nacional de Operaciones de Emergencia" al Director General del mencionado Organismo Policial (decreto N° 38, del 18 de enero 2011, del citado ministerio).

Cabe precisar que el primer suplente del Director General ante el referido Comité es el Jefe Nacional de Criminalística, actualmente el Prefecto señor Rolando Gaete Cáceres. La citada autoridad es un oficial graduado de Criminalística con especialidad en investigación de homicidios, funcionario de planta, con 30 años de servicio en la institución, quien consultado sobre la materia, señaló que no ha sido capacitado respecto del decreto N° 156, de 2002, ya citado, y de sus alcances, sin embargo, de manera autodidacta se ha interiorizado respecto de los aspectos que en ese documento se tratan.

En ausencia del Jefe Nacional de Criminalística, éste es subrogado por el Jefe del Laboratorio de Criminalística Central, en la actualidad el Subprefecto señor Raúl Morales Ceballos, funcionario de planta, con 31 años de servicio en la institución, quien no ha sido específicamente capacitado en temas de emergencia.

b. En cuanto a la existencia de convenios o protocolos con la ONEMI para atender situaciones de emergencia, la PDI señaló que actualmente sólo se rige por el procedimiento impartido en el "Instructivo de

3



Implementación y Operación" del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE/2011 – I), del mes de mayo de 2011. Agrega, que desconoce la existencia de protocolos o acuerdos suscritos por la institución con otras entidades públicas o privadas, en la Región Metropolitana, diferentes a la ONEMI. Sin embargo, manifestó haberse puesto a disposición de dicha entidad para colaborar con los organismos que se estime conveniente, tanto en lo que se refiere al personal de la institución, como a los recursos que tiene disponibles para ser utilizados en las áreas de seguridad pública, control migratorio (fronteras) e identificación de víctimas y personas.

Es dable hacer presente sobre el particular, que según lo informado por algunas Regiones Policiales, existen coordinaciones con los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, COE Regionales, establecidos en sus "Planes de Contingencia ante Catástrofes Naturales", información que fue enviada a la ONEMI en el mes de enero de 2012.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es preciso indicar que el hecho de que la entidad no tenga convenios o protocolos de colaboración suscritos formalmente tanto con la ONEMI como con otras instituciones con las cuales interactúa ante las emergencias o desastres, atenta contra los principios de coordinación, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que debe observar la Administración del Estado en la ejecución de las funciones, como las que se establecen en el artículo 5°, del decreto ley N° 2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que instaura la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, específicamente en lo que se refiere a su rol de velar por la tranquilidad pública.

c. En cuanto a la realización de cursos de capacitación a los encargados de emergencias, la PDI indica que éstos no se han efectuado, lo que no se condice con los principios jurídicos de coordinación, eficiencia y eficacia señalados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, ya citada.

En respuesta a las observaciones formuladas en las letras b y c, la autoridad del servicio manifiesta que se han dispuesto medidas correctivas, específicamente respecto de la falta de protocolos y acuerdos, por los cuales se requirió el estudio de éstos a la Dirección Nacional de la ONEMI, mediante oficio N° 63, de 13 de febrero de 2013, con el fin de optimizar su participación ante situaciones de emergencia, además, en ese mismo documento se le solicita a la mencionada entidad una reunión de coordinación para programar capacitaciones.

Si bien el servicio inició acciones respecto de las situaciones observadas, su implementación efectiva deberá ser evaluada en la próxima auditoría a la entidad, razón por la cual, no es posible dar por subsanada la observación.

d. En relación a los medios con que cuenta la PDI para atender emergencias, la Jefatura Nacional de Criminalística señaló que la institución dispone de los siguientes elementos:



➤ 3 helicópteros y 2 pilotos, los cuales, en caso de ser necesario, podrían quedar disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

➤ Vehículos de tracción 4x4 (Mitsubishi Montero Sport 3.0) en todas las unidades del país.

➤ Vehículos especializados en laboratorio de criminalística, central y regionales.

➤ Laboratorio móvil (F-5280), que incluye GPS portátil, transceptor móvil, sirena, baliza, linternas, focos halógenos, equipamiento de microscopía, mobiliario, sistema eléctrico autónomo, notebook y scanner.

➤ Unidad recolectora de evidencia (F-5284), habilitada con GPS portátil, transceptor móvil, sirena, baliza, equipamiento para almacenamiento de evidencias biológicas.

➤ Puesto de mando (F-5285), que cuenta con GPS portátil, transceptor móvil, sirena, baliza, linternas, focos halógenos, equipamiento de microscopía, mobiliario, sistema eléctrico autónomo, notebook, scanner, toldo retráctil exterior.

➤ Equipamiento de soporte para las operaciones policiales, tales como:

- Equipos generadores de energía eléctrica

(grupos electrógenos).

- Equipos de comunicación HF, VHF, UHF.

- Accesorios para iluminación (focos

halógenos y lintemas).

- Visores nocturnos.

- Equipamiento especializado de los

laboratorios de criminalística.

- Detectores de metales.

- Equipo de buceo completo.

- Equipo de respiración autónomo.

La entidad tiene claramente identificado por foco de atención el detalle de cada equipo y unidad policial, por lo tanto, es posible disponer fácilmente de él.

e. En relación con los teléfonos de emergencia, la PDI manifiesta que los aparatos satelitales que posee la institución

9

5



están disponibles para el Jefe Nacional de Criminalística y la totalidad de los jefes de planas mayores (jefaturas regionales), además de ser informados por documento interno a todas las unidades del país.

Adicionalmente, cada unidad tiene un "Plan de Enlace", que consiste en la comunicación y ubicación coordinada y previamente establecida entre un grupo determinado de funcionarios, para presentarse o comunicarse con el mando correspondiente, el cual es de conocimiento de éstos. Cabe destacar, que este plan se activa cada vez que hay una emergencia que involucre a una unidad.

f. Todos los cuarteles policiales del país tienen un "Plan de Contingencia ante Catástrofes Naturales", el cual fue informado a la ONEMI en el mes de enero del 2012. Dicho plan contempla el plano de evacuación de cada edificio policial, el cual instruye que se informe de esto a todo el personal dependiente.

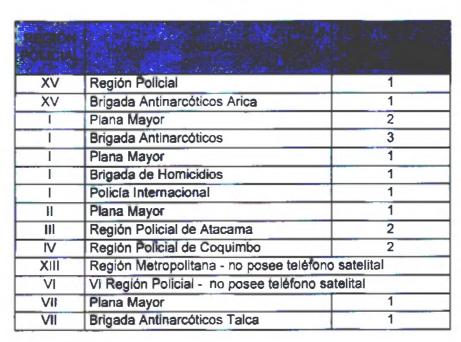
g. Sobre los equipos y/o medios de comunicación con que cuenta la Policia de Investigaciones, informa que posee telefonía convencional, correo electrónico, intranet, handy y telefonía satelital, en las unidades que se indican:

Cuadro Nº 1

Informática y	Jefatura	Nacional	de	Informática	у	1
telecomunicaciones	Telecomu	nicaciones				
Delitos contra la propiedad	Jefatura N	acional de D	elitos C	ontra la Propied	N.	2
Antinarcóticos	Departame	ento de Apoy	o Electi	rónico		1
Antinarcóticos	Brigada Ar	Brigada Antinarcóticos Metropolitana				

Fuente: Elaborado en base a los antecedentes proporcionados por la entidad.

Cuadro N° 2







REGIÓN POLICIAL	UNIDAD	CANTIDAD DE TELÉFONOS SATELITALES
VIII	Región Policial	1
VIII	Provincial de Concepción	1
IX	Región Policial	1
IX	Brigada Antinarcóticos Temuco	1
ĪΧ	Brigada de Investigaciones Policiales	2
XIV	Plana Mayor	1
Х	Región Policial	1
ΧI	Región Policial	1
ΧI	Brigada Antinarcóticos Coyhaique	1
XII	Región Policial	1

Fuente: Elaborado en base los antecedentes entregados por la entidad.

h. La institución cuenta con equipos electrógenos que dan autonomía eléctrica para actuar en caso de emergencia y/o catástrofes. A continuación, se detallan los materiales disponibles por Jefaturas Nacionales (RM) y Regiones Policiales:

Cuadro N° 3

EQUIPAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL							
JEFATURA	UNIDAD	TIPO DE EQUIPAMIENTO					
Jefatura	Laboratorio de						
Nacional de	Criminalística	Laboratorio móvil (F-5280) con sistema eléctrico autónomo					
Criminalistica	Central						
Jefatura	Laboratorio de						
Nacional de	Criminalística	Puesto de mando (F-5285) con sistema eléctrico autónomo					
Criminalistica	Central						
Jefatura	Brigada de						
Nacional de	Ubicación de	02 Equipos electrógenos					
Ubicación de	Personas	oz Equipos electrogenos					
Personas	Metropolitana						

Fuente: Elaborado en base los antecedentes entregados por la entidad.

Cuadro N° 4

	EQUIPAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL									
REGIÓN	UNIDAD	TIPO DE EQUIPAMIENTO								
xv	Policía Internacional Arica	Generador eléctrico marca BAUKER, modelo wh7500								
XV	Policía Internacional Arica	02 Generadores eléctricos marca SUBARU modelo 13,5 eh41								
XV	Central de Investigaciones Policiales Arica	Equipos electrógenos								
XV	Brigada de Homicidios	Equipo electrógeno portátil								
III	Región Policial	Generador de electricidad								
III	Provincial Huasco	Generador de electricidad								
III	Provincial de Chañaral	Generador de electricidad								
V	Brigada de Investigación Criminal Isla de Pascua	01 Generador energía eléctrica								
V	Brigada Criminalística La Ligua	01 Generador autónomo con foco halógenos								

J. A. A.



EQUIPAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL									
REGIÓN	UNIDAD	TIPO DE EQUIPAMIENTO							
Región Policial									
Metropolitana de	Brigada Colina	01 Generador portátil							
Santiago									
Región Policial									
Metropolitana de	Seguridad Cuartel General	02 Equipo electrógeno							
Santiago									
Región Policial	Melipilla	01 Generador eléctrico							
Metropolitana									
Región Policial									
Metropolitana de	Peñaflor	Generador electricidad marca MAQCHIN							
Santiago									
Región Policial	Talananta	0.5.1.1.1040							
Metropolitana de	Talagante	Generador (01)							
Santiago Región Policial									
Metropolitana de	Talagante	Equipos do emergencia (03)							
Santiago	i alagante	Equipos de emergencia (03)							
VII	Cuartel Policial 3 Oriente Grupo electrógeno estacionario								
VII	Laboratorio de Criminalística								
VII	Regional	portátil							
VII	Cuartel Policial 2 Sur	Grupo electrógeno portátil							
VII	Cuartel Policial Constitución	Grupo electrógeno portátil							
VII	Cuartel Policial Cauquenes	Grupo electrógeno portátil							
VII	Cuartel Policial Parral	Grupo electrógeno portátil							
VII	Cuartel Policial San Javier	Grupo electrógeno portátil							
VIII	Provincial de Concepción	Generadores de energla, con focos halógenos							
IX	Brigada de Investigación Criminal Angol	Generador halógeno							
IX	Brigada de Investigación Criminal Victoria	Generador a petróleo de 2000 lts.							
IX	Brigada de Investigaciones Policiales Temuco	Fuente de poder							
IX	Brigada de Investigación Criminal Traiguén	Equipo electrógeno							
X	Laboratorio de Criminalística	01 Generador con focos							
Х	Provincial Chiloé Ancud y Castro	Equipo electrógeno							
X	Provincial Osorno	Equipo electrógeno							
ΧI	Provincial de Aysén	Grupo electrógeno del cuartel							
XII	Laboratorio de Criminalística Regional Punta Arenas	02 Grupos electrógenos							

Fuente: Elaborado en base los antecedentes entregados por la entidad.

Al respecto, es dable señalar que según se desprende de los cuadros N^{os} 3 y 4, no se encuentran disponibles equipos electrógenos en todas las regiones policiales que permitan asegurar un normal funcionamiento de la institución en caso de una emergencia, situación que impide una adecuada y eficiente actuación, contraviniendo así lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, ya citado.

Sobre la materia, la Policía de Investigaciones precisa que por medio del radiograma N° 30, de 13 de febrero de 2013, se requirió a

X P



todas la regiones policiales de la PDI, informar los equipos electrógenos y/o generadores eléctricos con los que cuenta cada cuartel policial o unidad de su jurisdicción, con el fin de hacer un levantamiento actualizado de la información que permita generar un proyecto para adquirir estos equipos en las unidades que no lo posean.

En atención a que la respuesta otorgada hace mención a medidas que se concretarán en el futuro, no es posible dar por subsanada la observación, en tanto, éstas no se lleven a efecto, lo que se verificará en una próxima auditoría a la institución, sobre la materia.

i. Respecto a mantener un detalle de las emergencias que podrían ocurrir en la localidad a la que pertenece cada unidad policial, la PDI manifiesta que de acuerdo a su ámbito de acción y su organización territorial a lo largo del país, los principales focos de preocupación dicen relación con su misión institucional, unido a su deber de colaborar en la mantención de la seguridad y del orden público ante alguna situación de catástrofe, para lo cual se validó un detalle de éstas a nivel país, que contemplan aquellas en las que se encuentran ubicadas entidades financieras, estaciones de servicios, estaciones de metro y supermercados, entre otras.

j. En cuanto a la existencia de presupuesto para emergencias, la institución señala que no cuenta con un ítem para implementar medidas de emergencias.

En relación con este tema, la autoridad del servicio examinado argumenta que por medio del oficio N° 64, de 13 de febrero de 2013, se gestionó con la Subdirección Administrativa de la PDI, un estudio de factibilidad de disponer de un ítem de emergencia en el presupuesto institucional, para implementar medidas paliativas que se puedan ejecutar de manera inmediata ante un acontecimiento que así lo amerite.

Al tenor de lo planteado precedentemente, debe indicarse que la efectiva implementación de lo dispuesto por el servicio será verificada en una próxima auditoría, en tanto, se mantiene lo observado.

k. Desde el año 2011 y hasta octubre de 2012, se informa que la PDI de la Región Metropolitana no ha participado en simulacros ni simulaciones organizadas por la ONEMI, sin embargo, sí se han desarrollado en las ciudades de Iquique y Valparaíso. No obstante lo señalado, no se proporcionó a este Organismo de Control el detalle de la participación que las mencionadas regiones tuvieron en dichos procedimientos, omisión que vulnera lo dispuesto en los artículos 9° y 131 de la ley N° 10.336, ya mencionada.

Sobre el particular, es menester indicar que el servicio debe tener en consideración lo consignado en el punto N° 3.7, del acápite V) del aludido decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, en cuanto a que una vez: "Estructurado el plan de respuesta, no se puede esperar la ocurrencia de una emergencia para probar su efectividad. El plan debe ponerse a prueba efectuando ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante



los cuales se examinan los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general, todo lo previsto en el Plan".

En cuanto a este punto, la PDI expresa en su respuesta que por medio de radiograma N° 31, de 13 de febrero de 2013, se solicitó a todas las regionales policiales de la entidad, informar la participación en simulacros o simulaciones que se han coordinado con la ONEMI, desde el año 2011 a la fecha, con la finalidad de conocer el detalle de su intervención en la materia, para luego informar a esta Contraloría General.

Al igual que en los puntos anteriores, no es posible dar por subsanada esta observación, dado que la medida señalada hace referencia a una acción que se concretará en el futuro, lo que será validado en una próxima auditoría.

I. La institución no ha realizado capacitaciones cruzadas con otros servicios, participando sólo en las actividades: "Reflexiones y Avances del Sistema Institucional Chileno de Respuesta a Emergencias, a partir del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010" y en el "Ejercicio COE Nacional", realizado el 11 de noviembre de 2011.

Lo expuesto precedentemente, en relación con la falta de capacitación, suscripción de convenios y equipamiento necesario para hacer frente a una emergencia, deja en evidencia un incumplimiento de lo previsto en el punto N° 1, del anexo N° 4, del decreto N° 156, de 2002, ya citado, donde se consigna que se debe establecer un "Conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente (Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros, elaboración de planes de respuesta, determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones, capacitación de personal y de la comunidad, entrenamiento operativo e información a la comunidad)".

Respecto de la falta de capacitaciones, como se mencionó anteriormente, el servicio ha manifestado que solicitó a la Dirección Nacional de la ONEMI una reunión de coordinación, no obstante, no es posible dar por subsanada esta observación, en tanto éstas no se realicen y sean verificadas en una futura auditoría a la institución.

m. Por último, se señala que actualmente la Jefatura Nacional de Criminalística se encuentra realizando un mapa con la georeferenciación (WGS-84) de todos los cuarteles operativos y pasos fronterizos del país, información que será entregada al señor Leonardo Espinoza, de la Unidad de Gestión Territorial de la ONEMI, y constituirá un insumo para el Sistema Integrado de Información de Emergencias, SIIE.

2. Ámbito Interno, Cuartel General PDI

Con fecha 22 de agosto de 2012, se realizó un levantamiento de información en el Departamento de Prevención de Riesgo del



Cuartel General de la PDI, procedimiento respecto del cual se determinaron las siguientes situaciones:

a. La Jefatura del referido departamento es la Subcomisario señora Mariana Silva Alvear, y su subrogante el Inspector señor Patricio Ocampo San Martin, ambos funcionarios de planta de la entidad policial.

b. Existe conocimiento en la institución sobre el Plan Nacional de Protección Civil, plasmado en el decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, ya mencionado.

c. Falta de capacitación por parte de la ONEMI, en el Cuartel General de la PDI, respecto de temas de emergencias. No obstante, el Departamento de Prevención de Riesgos impartió capacitaciones de Soporte Vital Básico y Manejo y Uso de Extintores; sin embargo, no se informó a esta Entidad de Control, la fecha de realización y los participantes a éstas.

Sobre la materia, y tal como se indicó en el punto N° 1 letra c, del presente informe, mediante oficio N° 63, de 13 de febrero de 2013, la PDI solicitó a la Dirección Nacional de la ONEMI, una reunión de coordinación para programar capacitaciones, no obstante, por tratarse de medidas que aún no se concretan, en esta oportunidad se mantiene la observación.

d. Inexistencia de protocolos de acuerdo con la ONEMI u otros servicios públicos, debiendo resolver con recursos propios las situaciones originadas en casos de emergencias. Este proceder de la entidad policial no se condice con los principios de coordinación, eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, antes citada.

Al igual que en el numeral anterior, esta situación fue respondida por la entidad en el punto N° 1 letras b y c, del presente informe, manifestando que a través del referido oficio N° 63, de 2013, requirió a la Dirección Nacional de la ONEMI el estudio de protocolos y acuerdos que optimicen su participación ante situaciones de emergencia, circunstancia que no permite dar por subsanada esta observación, en tanto dicha acción no se haya materializado.

Cabe agregar, que el Jefe Nacional de Criminalística manifiesta que adicionalmente, la entidad mantiene convenios con otros servicios, los que se encuentran enmarcados principalmente en el ámbito de colaboración conjunta, pudiéndose aplicar a materias de emergencias, entre las cuales se encuentran vigentes el "Acuerdo de Declaración de Intenciones con Carabineros de Chile; el Convenio Marco de Colaboración con la Corporación Nacional Forestal; y el Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda de Personas Perdidas y de Cooperación Científica Recíproca con el Servicio Médico Legal", adjuntando cada uno de los documentos mencionados.

Efectuado el análisis de dichos documentos, se verificó que éstos no son aplicables en un 100% a emergencias, dado que tienen características diferentes y no incorporan el concepto de prevención sobre reducción de riesgos de desastres y en los cuales, de conformidad con lo establecido en el



referido decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, se deberían considerar a lo menos, la siguientes materias: definición de planes de enlace, roles, responsabilidades, recursos físicos con que cuenta cada actor, realidad de cada lugar donde aplica el convenio, entre otros.

e. Falta de simulacros de emergencias y estadísticas sobre la materia en el Cuartel General de la PDI.

Sobre el particular, corresponde hacer presente que el servicio debe tener en consideración lo señalado en el punto 3.7, del acápite V) del aludido decreto N° 156, de 2002, en cuanto a efectuar simulacros y simulaciones de emergencias con la finalidad de probar la efectividad del plan de respuesta diseñado ante dichas situaciones.

A su vez, la institución no aportó antecedentes respecto de su posible participación en eventos relacionados con esta materia, por lo que esta observación se mantiene.

f. Respecto de la señalética de zonas de seguridad, extintores y vías de evacuación de las instalaciones internas del servicio, se realizó una validación, constatándose lo siguiente:

- La existencia de vías de evacuación y señalética instalada correctamente, como asimismo, los pasillos y escaleras de evacuación se encontraban libres de obstáculos.

- La zona de seguridad del edificio del Cuartel General está establecida en la vía pública, en la Calle General Mackenna Nºs 1314 y 1370, Santiago. Al respecto, se comprobó que los funcionarios tienen conocimiento de esta zona, aún cuando no está demarcada.

- Los extintores que se encontraban en el Cuartel General corresponden a polvos químico seco y a dióxido de carbono, y se mantenían vigentes.

Además, se debe indicar que la Subdirección Administrativa, a través del Departamento de Prevención de Riesgos Institucional, se encuentra trabajando en los levantamientos de planos de los cuarteles policiales a nivel nacional, para posteriormente implementar el Plan de Evacuación ante Emergencias e integrar un equipo de trabajo, el que será capacitado ante un posible evento de dichas características, lo que será verificado en una próxima auditoría.

CONCLUSIONES

En la auditoría realizada sobre la organización y medidas que dispone la Policía de Investigaciones de Chile en cuanto a prevención de emergencias o catástrofes, se determinaron diversos problemas, respecto de los cuales el referido servicio deberá conformar su acción para dar cumplimiento a las



tareas señaladas en el decreto N° 156, de 2002, del entonces Ministerio del Interior, en especial, las que se refieren, en síntesis, a las siguientes materias:

1. Firmar un protocolo o acuerdo con la ONEMI, orientado a la prevención y actuación ante emergencias, en el que se definan los roles y responsabilidades que le competen a la PDI en el apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de responder de manera coordinada, eficiente y eficaz ante eventuales emergencias (Numeral 1, letra b y numeral 2, letra d).

2. Agilizar gestiones tendientes a coordinar con la Oficina Nacional de Emergencia programas de capacitación para los encargados de emergencia, a objeto de mantener un nivel adecuado de preparación y alertamiento (Numeral 1, letras c e i y numeral 2, letra c).

3. Implementar registros de control a nivel nacional de las capacitaciones recibidas y dictadas, con el objeto de analizar el nivel de preparación que tiene cada región policial (Numeral 1, letra c).

4. Instruir que en cada una de las unidades de la PDI se habiliten los equipos electrógenos que den autonomía eléctrica para actuar en caso de emergencia y/o catástrofes, para que aseguren el normal funcionamiento de las operaciones, lo anterior debido a que la entidad es un actor relevante de apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil (Numeral 1, letra h).

5. Agilizar los trámites para que todas las regiones policiales dispongan de los recursos financieros necesarios, para actuar en caso de emergencias, a objeto de responder de manera eficiente y eficaz, conforme a su participación en el Sistema Nacional de Protección Civil, de acuerdo a los distintos tipos de vulnerabilidades a las cuales se ve afectado el país (Numeral 1, letra j).

6. Implementar un control estadístico que refleje la participación que ha tenido el servicio a nivel nacional, en eventos preventivos de emergencia, como son los simulacros y simulaciones (Numeral 1, letra k).

7. Realizar los procedimientos de simulacros y simulaciones con la finalidad de probar la efectividad del plan de respuesta diseñado ante una emergencia (Numeral 1, letra k).

Las situaciones antes descritas deberán ser evaluadas por la entidad examinada, con la asesoría de los organismos técnicos o financieros de considerarse necesario, a objeto de mantener un estado permanente de coordinación y alertamiento adecuado, ante eventuales emergencias dando con ello cumplimiento a la responsabilidad social que le compete con la comunidad.

off o



Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen se deberá remitir el Informe de "Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

Maria Cristina Calderón Vidal Jolo de Área Areción Interior y Justicia





ANEXO

Estado de Observaciones de Informe Final N°229, de 2013

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, letra b y Numeral 2 letra d	Protocolos	Firmar un protocolo o acuerdo con la ONEMI, orientado a la prevención y actuación ante emergencias, en el que se definan los roles y responsabilidades que le compete a la PDI en el apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de responder de manera coordinada, eficiente y eficaz ante eventuales emergencias.			
Numeral 1, letras c e i y Numeral 2, letra c	Programas de capacitaciones	Agilizar gestiones tendientes a coordinar con la Oficina Nacional de Emergencia, programas de capacitación para los encargados de emergencia, a objeto de mantener un nivel adecuado de preparación y alertamiento.			
Numeral 1, letra c	Control de capacitaciones recibidas y dictadas	Implementar registros de control a nivel nacional de las capacitaciones recibidas y dictadas, con el objeto de analizar el nivel de preparación que tiene cada región policial.			





Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, letra h	Disponer de equipos electrógenos	Instruir que en cada una de las unidades de la PDI se habiliten los equipos electrógenos que den autonomía eléctrica para actuar en caso de emergencia y/o catástrofes, para que aseguren el normal funcionamiento de las operaciones, lo anterior debido a que la entidad es un actor relevante de apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil.			
Numeral 1, letra j	Recursos financieros	Agilizar los trámites para que todas las regiones policiales dispongan de los recursos financieros necesarios, para actuar en caso de emergencias, a objeto de responder de manera eficiente y eficaz, conforme a su participación en el Sistema Nacional de Protección Civil, de acuerdo a los distintos tipos de vulnerabilidades a las cuales se ve afectado el país.			
Numeral 1, letra k	Control estadístico de las simulaciones y simulacros	Implementar un control estadístico que refleje la participación que ha tenido el servicio a nivel nacional, en eventos preventivos de emergencia como son los simulacros y simulaciones.			



			1					
				١	۲			

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, letra k		Realizar los procedimientos de simulacros y simulaciones con la finalidad de probar la efectividad del plan de respuesta diseñado ante una emergencia.			



www.contraloria.cl